

RESOLUCIÓN N° 872.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO POR ENFERMEDAD, AL SEÑOR MARIO MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 30 de setiembre de 2016.-

VISTO:

La Nota de fecha 22 de setiembre de 2016, presentada por el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 1148/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 22 de setiembre de 2016, el Área de Control de Asistencia del Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión de Personas, informa que el señor Mario Manuel Muñoz Núñez con C.I. N° 587.425, ha presentado un permiso que abarca desde el 23 de agosto hasta el 06 de octubre de 2016, junto con una constancia médica, que se halla agregada al expediente

Que, en la constancia médica emitida en fecha 23 de agosto de 2016, se prescribe que el funcionario mencionado requiere de reposo médico, por un tiempo estimado aproximadamente de 45 (cuarenta y cinco) días, conforme al diagnóstico ACV, HTA CRONICO - DM II.

Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", establece en su Artículo 58.- "Cuando el funcionario público se ausente del trabajo por razones de salud, deberá justificar su ausencia con la presentación del certificado médico correspondiente, dentro de las cuarenta y ocho horas. Caso contrario se considerará como día no trabajado. El permiso por causa de salud no podrá exceder de noventa días. El jefe de la sección, departamento o dirección de la repartición pública donde se desempeñe el afectado podrá, en cualquier momento, disponer la verificación del estado de salud del funcionario".

Que, la Resolución N° 80/12 "Por la cual se aprueba el reglamento interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se deroga la Resolución N° 883/10 de fecha 27 de diciembre de 2010" en su Art. 23 reza: "El Servidor Público de la Institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos: ...e) Por enfermedad comprobada, accidentes, intervención quirúrgica, que requiera de reposo mayor a 30 días y hasta 90 días conforme al Artículo 58 de la Ley N° 1626/00...Los permisos contemplados en los incisos e; f y j, serán concedidos por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, previo dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica".

Que, la Ley N° 2.459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y

RESOLUCIÓN N° 872.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO POR ENFERMEDAD, AL SEÑOR MARIO MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1422/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1148/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda conceder permiso por reposo médico presentado por el funcionario Mario Manuel Muñoz Núñez con C.I. N° 587.425, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 06 de octubre de 2016, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO POR ENFERMEDAD, al señor Mario Manuel Muñoz Núñez con C.I. N° 587.425, funcionario del SENAVE, por 45 (cuarenta y cinco) días, con goce de sueldo, correspondiente al periodo comprendido desde el 23 de agosto hasta el 06 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENGO

Encargado de Despacho

Presidencia – SENAVE

Res. SENAVE N° 853/16

**ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

JMM/hvo/ep



*Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General*